



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 11 de abril de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

FE DE ERRATAS DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ DE ESPECIALIZACIÓN EN MATERIA DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DE FACILITADORES JUDICIALES CERTIFICADOS EN MATERIA PENAL, CON SEDE EN ESTA CAPITAL Y CON FUNCIONES EN TODO EL ESTADO.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE TURISMO

PROCEDIMIENTO: REGISTRO Y CONTROL DE BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL VALLE DE TEOTIHUACÁN.

AVISOS JUDICIALES: 1337, 1419, 1468, 1471, 1473, 1477 y 1476

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1478, 1371, 1380, 1343, 1346, 1344, 1345, 1331, 1474, 1469, 1470, 1472, 1475 y 1478.

Tomo
CCIII
Número

66

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos:

450

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

CIRCULAR NO. 11/2017

Toluca de Lerdo, México, a 07 de abril de 2017.

CIUDADANO

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se hace referencia a la Circular No. 07/2017, de fecha diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, informando lo siguiente:

FE DE ERRATAS

DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ DE ESPECIALIZACIÓN EN MATERIA DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DE FACILITADORES JUDICIALES CERTIFICADOS EN MATERIA PENAL, CON SEDE EN ESTA CAPITAL Y CON FUNCIONES EN TODO EL ESTADO.

DICE:	DEBE DECIR:
<p>ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ DE ESPECIALIZACIÓN EN MATERIA DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DE FACILITADORES JUDICIALES CERTIFICADOS EN MATERIA PENAL, CON SEDE EN ESTA CAPITAL Y CON FUNCIONES EN TODO EL ESTADO.</p> <p style="text-align: center;">ACUERDO</p> <p>PRIMERO. Se crea el Comité de especialización en materia de justicia penal para Adolescentes de Facilitadores Judiciales certificados en materia penal, con sede en esta capital y con funciones en todo el Estado, (...)</p>	<p>ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ DE CERTIFICACIÓN DE FACILITADORES JUDICIALES EN MATERIA DE JUSTICIA PENAL Y DE LA ESPECIALIZACIÓN EN MATERIA DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO.</p> <p style="text-align: center;">ACUERDO</p> <p>PRIMERO. Se crea el Comité de Certificación de Facilitadores Judiciales en Materia de Justicia Penal y de la Especialización en Materia de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de México, (...)</p> <p>CUARTO. Todas las disposiciones que contravengan el presente acuerdo, quedan sin efecto.</p>

Lo que comunico para su conocimiento y efectos conducentes. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en la página web del Poder Judicial del Estado de México. Firma al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

ATENTAMENTE

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA
(RÚBRICA).

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

M. EN C. P. FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES
(RÚBRICA).

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE TURISMO



COMISIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO
DEL VALLE DE TEOTIHUACÁN

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

PROCEDIMIENTO:

- REGISTRO Y CONTROL DE BIENES MUEBLES

MARZO DE 2017

© Derechos Reservados
Primera Edición, diciembre de 2013.
Gobierno del Estado de México
Secretaría de Turismo
Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán
Avenida 16 de Septiembre sin número
San Martín de las Pirámides,
Teléfonos: (594) 958.7062 y 958.2251
E-mail: covate@edomex.gob.mx
Impreso y hecho en Toluca, México.
Printed and made in Toluca, México.

La reproducción total o parcial de este documento
Podrá efectuarse mediante la autorización expreso de
la fuente y dándole el crédito correspondiente.

PROCEDIMIENTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Edición: Primera
	Fecha: Marzo de 2017
	Código: 225C10300
	Página:

ÍNDICE

Presentación

Objetivo General

Identificación e Interacción de Procesos

Relación de Procesos y Procedimientos

Descripción de los Procedimientos

Subdirección de Logística

1. Registro y Control de Bienes Muebles.

225C10300/08

Simbología

Registro de Ediciones

Distribución

Validación

Créditos

PRESENTACIÓN

La sociedad mexicana exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficiencia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

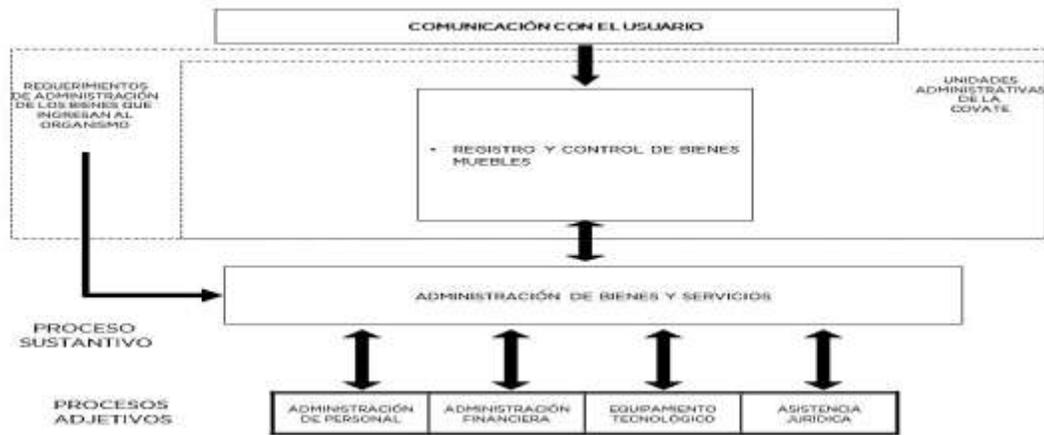
El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento al objeto de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o desconcentración, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delimitan la gestión de este Organismo Auxiliar del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de las acciones administrativas. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

OBJETIVO GENERAL

Incrementar la calidad, eficiencia y eficacia en las gestiones que realiza la Subdirección de Administración y Finanzas, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo; así como el establecimiento de políticas que regulen, orienten y delimiten las actividades de los servidores públicos que las ejecutan.

IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS



RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

Proceso:

Administración de Bienes y Servicios: Del ingreso al registro y control de los bienes muebles.

Procedimiento:

1. Registro y Control de Bienes Muebles.

DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTO

Registro y control de bienes muebles.

OBJETIVO

Mantener el control de altas de los Bienes Muebles que se encuentran en las Unidades Administrativas de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan, a través del registro correspondiente en tiempo y forma en el Sistema Integral de Control Patrimonial del Gobierno del Estado de México (SICOPA WEB).

ALCANCE

Aplica a las y los servidores públicos que tienen bajo su resguardo mobiliario y/o equipo de oficina y que se encuentran adscritos a la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán.

REFERENCIAS

- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Capítulo Único, Artículo 2. Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta el Gobierno" el 11 de septiembre de 1990; y sus reformas y adiciones.
- Acuerdo por el que se establecen las Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México. Título I. Control Patrimonial. POBALIN – 001, POBALIN – 003, POBALIN – 004, POBALIN – 007 y POBALIN – 008. Publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 09 de diciembre de 2013.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición) 2016. Publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 03 de mayo de 2016.
- Manual General de Organización de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan. Apartado VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa. 225C10300. Subdirección de Administración y Finanzas. Publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 20 de noviembre de 2008.

RESPONSABILIDADES

La Jefatura de Área de Recursos Materiales, será la responsable de registrar y dar de alta en el Sistema Integral de Control Patrimonial SICOPA – WEB lo bienes muebles adquiridos por parte de la Comisión.

La Subdirección de Administración y Finanzas deberá:

- Recibir, revisar y validar la factura y/o nota original emitida por la o el Proveedor de los bienes muebles adquiridos.
- Realizar en un término no mayor a diez días hábiles el pago equiparable por los bienes muebles adquiridos.

La Jefatura de Área de Recursos Materiales deberá:

- Recibir y turnar a la Subdirección de Administración y Finanzas la factura y/o nota original emitida por la o el Proveedor de los bienes muebles adquiridos para su revisión y validación.
- Recibir y revisar los bienes muebles adquiridos, que reúnan las características y condiciones solicitadas y descritas en el Contrato Pedido Administrativo de Prestación de Servicios.
- Devolver los bienes muebles a la o al Proveedor en el supuesto de que no reúnan las características y condiciones solicitadas y descritas en el Contrato Pedido Administrativo de Prestación de Servicios.
- Entregar a la o al Proveedor la factura y/o nota en el caso de que presente modificaciones por parte de la Subdirección de Administración y Finanzas.
- Asignar el Número de Inventario al bien mueble adquirido y colocárselo.
- Designar la Unidad Administrativa que tendrá el bien mueble adquirido.
- Registrar el bien mueble adquirido en el Sistema Integral de Control Patrimonial SICOPA – WEB de la Comisión.
- Imprimir por duplicado la Tarjeta de Resguardo y hacerle entrega de un ejemplar a la o al servidor público.
- Hacer entrega del bien mueble adquirido a la o al servidor público que corresponda.
- Recibir un ejemplar original de la Tarjeta de Resguardo firmado por la o el servidor público y archivarlo.

La o el Proveedor deberá:

- Acudir a las oficinas de la Comisión a la Jefatura de Área de Recursos Materiales y hacer entrega de la factura y/o nota junto con los bienes muebles adquiridos.
- Realizar los cambios necesarios, en el supuesto de que los bienes muebles adquiridos no reúnan las características y condiciones solicitadas y descritas en el Contrato Pedido Administrativo de Prestación de Servicios.
- Realizar las modificaciones requeridas por la Subdirección de Administración y Finanzas que resulten necesarias.

DEFINICIONES

Bien mueble	Recurso físico u objeto que por su naturaleza de uso o consumo, puede ser trasladado de un lugar a otro sin menoscabo de la cosa inmueble a que estuviera unido, y además tiene larga duración en condiciones normales de uso. Es todo aquello que se conoce como mobiliario tales como: mesas, libreros, anaqueles, vehículos y equipo de oficina en general.
Inventario	Recuento y control de los bienes muebles e inmuebles y de consumo, propiedad de una Dependencia, Institución u Organismo.
JA de RM	Jefatura de Área de Recursos Materiales.
Número de Inventario	Número de control que asignan los Sistemas SICOPA – WEB a los bienes muebles adquiridos por la Comisión, con el cual se identifican físicamente cada uno de los bienes registrados.
Resguardo	Documento válido para responsabilizar a la o al servidor público usuario de la custodia de algún bien mueble, propiedad de la Comisión. El resguardo permite asignar el bien a una o un servidor público, con la finalidad de tener el control del mismo y de responsabilizarlo directamente por su uso.
SAF	Subdirección de Administración y Finanzas.
SICOPA – WEB	Sistema Integral de Control Patrimonial que funciona a través de un Portal de Internet, en el cual se registran los bienes muebles adquiridos por el Gobierno del Estado de México; que tienen un costo igual o mayor a 35 salarios mínimos generales.
S.P.	Servidora o Servidor Público.
U.A.	Unidad Administrativa.

INSUMOS

- Bienes muebles adquiridos.

RESULTADOS

- Registro de los bienes muebles en el Sistema Integral de Control Patrimonial.
- Tarjetas de Resguardo.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

- Adquisición de Bienes Muebles y/o Servicios mediante Licitación Pública e Invitación Restringida.

POLÍTICAS

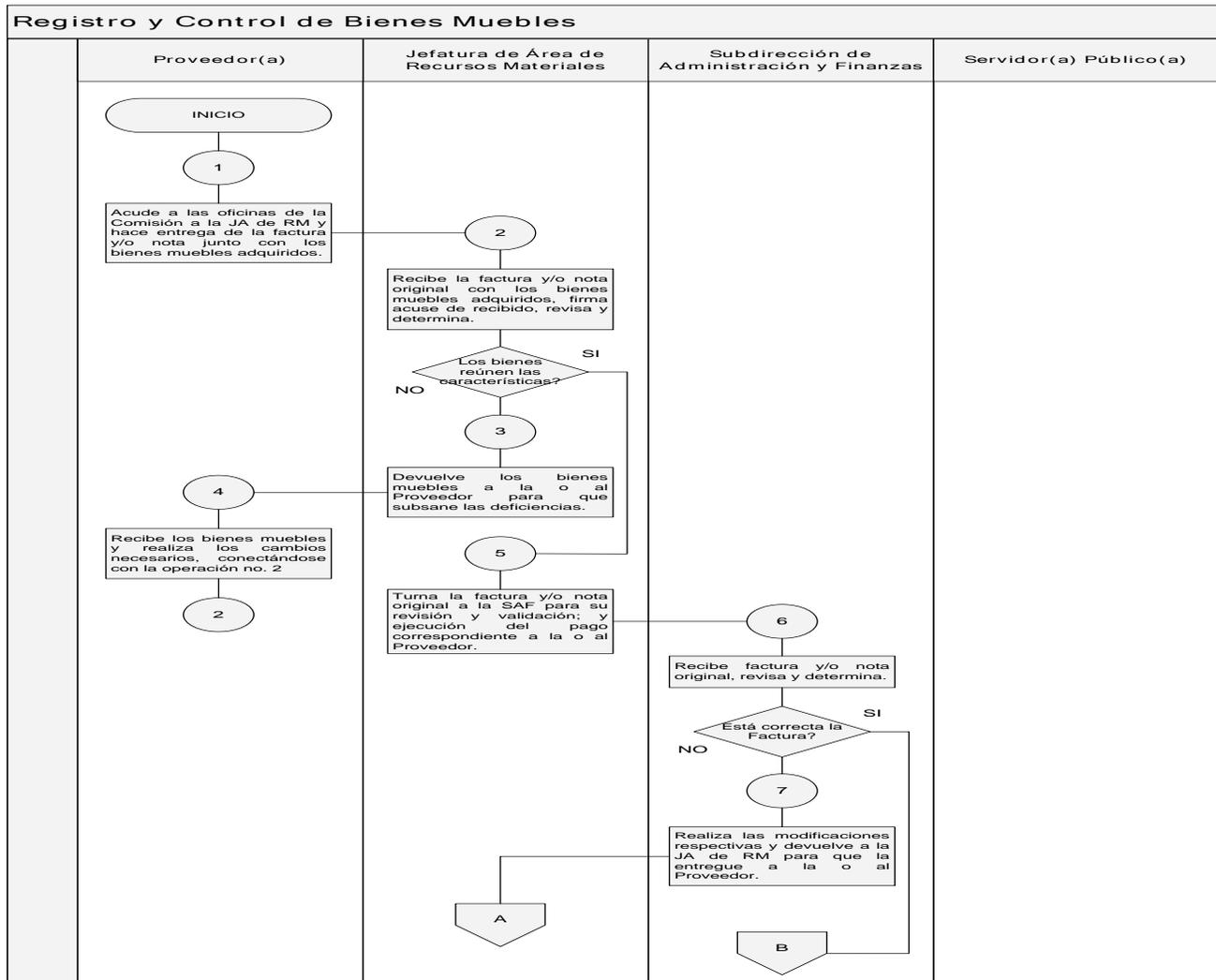
- La o el Jefe de Área de Recursos Materiales contará con tres días hábiles, posteriores a la adquisición del bien muebles; para asignar y colocar el Número de Inventario que le corresponda.
- Para el registro de equipo de cómputo y bienes muebles conformados por diversas partes, deberá asignarse a cada uno de sus componentes el número de inventario respectivo en el Sistema Integral de Control Patrimonial SICOPA – WEB, tomando en consideración su precio unitario incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
- La o el Jefe de Área de Recursos Materiales, será el responsable de asignar los bienes muebles respectivos a cada Unidad Administrativa de acuerdo a las necesidades y funciones que ésta tenga, en un término no mayor a quince días hábiles posteriores a su adquisición.
- Una vez asignado el bien mueble, tendrá un término de tres días hábiles para ingresar al Sistema Integral de Control Patrimonial y realizar el registro del bien mueble de que se trate.
- La Subdirección de Administración y Finanzas, efectuará el pago correspondiente a la o al Proveedor en un término que no exceda de diez días hábiles posteriores a la aceptación de la factura y/o nota presentada por la o el Proveedor derivada de la adquisición de los bienes muebles respectivos.

DESARROLLO

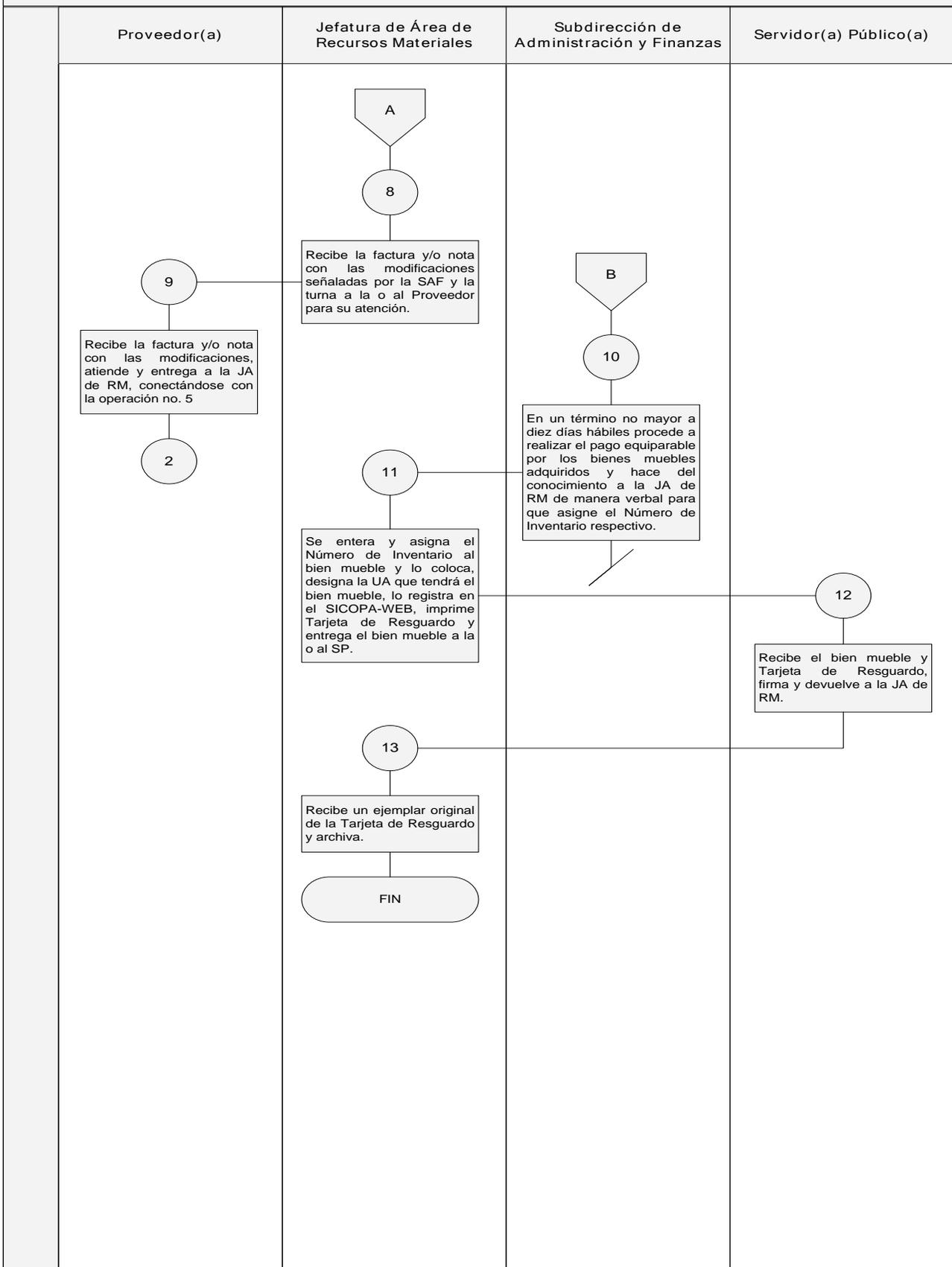
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1.	Proveedora(or)	Acude a las oficinas de la Comisión a la Jefatura de Área de Recursos Materiales y hace entrega de la factura y/o nota junto con los bienes muebles adquiridos.
2.	Jefatura de Área de Recursos Materiales	Recibe la factura y/o nota original junto con los bienes muebles adquiridos, firma en la copia acuse de recibido, revisa y determina: ¿los bienes reúnen las características y condiciones solicitadas y descritas en el Contrato Pedido Administrativo de Prestación de Servicios?
3.	Jefatura de Área de Recursos Materiales	No reúnen las características ni condiciones solicitadas y descritas en el Contrato Pedido Administrativo de Prestación de Servicios, devuelve los bienes muebles a la o al Proveedor para que subsane las deficiencias.
4.	Proveedora(or)	Recibe los bienes muebles y realiza los cambios necesarios, conectándose con la operación no. 2
5.	Jefatura de Área de Recursos Materiales	Si reúne las características y condiciones solicitadas y descritas en el Contrato Pedido Administrativo de Prestación de Servicios, turna la factura y/o nota original a la Subdirección de Administración y Finanzas para su revisión y validación; y ejecución del pago correspondiente a la o al Proveedor.
6.	Subdirección de Administración y Finanzas	Recibe factura y/o nota original, revisa y determina: ¿Está correcta la Factura?
7.	Subdirección de Administración y Finanzas	No cuenta la factura y/o nota con todos los datos correspondientes, realiza las modificaciones respectivas y devuelve a la Jefatura de Área de Recursos Materiales para que le haga entrega a la o al Proveedor.
8.	Jefatura de Área de Recursos Materiales	Recibe la factura y/o nota con las modificaciones señaladas por la Subdirección de Administración y Finanzas y la turna a la o al Proveedor para su atención.
9.	Proveedora(or)	Recibe la factura y/o nota con las modificaciones, atiende y entrega a la Jefatura de Área de Recursos Materiales, conectándose con la operación no. 2.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
10.	Subdirección de Administración y Finanzas	Si cuenta la factura y/o nota con todos los datos correspondientes, en un término no mayor a diez días hábiles procede a realizar el pago equiparable por los bienes muebles adquiridos y hace del conocimiento a la Jefatura de Área de Recursos Materiales de manera verbal para que asigne el Número de Inventario respectivo.
11.	Jefatura de Área de Recursos Materiales	Se entera y asigna el Número de Inventario al bien mueble adquirido y se lo coloca, designa la Unidad Administrativa que tendrá el bien mueble, lo registra en el Sistema Integral de Control Patrimonial de la Comisión, imprime por duplicado la Tarjeta de Resguardo correspondiente junto con el bien mueble, hace entrega del bien mueble a la o al servidor público que corresponda, y resguarda el otro original.
12.	Servidor(a) Público(a)	Recibe el bien mueble y por duplicado la Tarjeta de Resguardo, las firma y devuelve una al Jefe de Área de Recursos Materiales y archiva.
13.	Jefatura de Área de Recursos Materiales	Recibe un ejemplar original de la Tarjeta de Resguardo y archiva.
		FIN DEL PROCEDIMIENTO.

DIAGRAMACIÓN



Registro y Control de Bienes Muebles



MEDICIÓN

$$\frac{\text{Número de Bienes y Servicios adquiridos.}}{\text{Número de Tarjetas de Resguardo realizadas}} \times 100 = \text{Porcentaje de Bienes Muebles asignados a las Unidades Administrativas.}$$

REGISTRO DE EVIDENCIAS

Los datos se obtendrán de las Facturas y/o Notas del Proveedor, así como de las Tarjetas de Resguardo.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

- Tarjeta de Resguardo.
- Contrato Pedido Administrativo de Prestación de Servicios.
- Solicitud de Cotización.
- Solicitud de Adquisiciones.

TARJETA DE RESGUARDO

 Gobierno del Estado de México Secretaría de Finanzas Subsecretaría de Administración Dirección General de Recursos Materiales		PROPIEDAD ESTATAL	
		TARJETA DE RESGUARDO	<table border="1"> <tr> <td style="width: 50%;"> NUMERO DE INVENTARIO (1) </td> <td style="width: 50%;"> NIC (2) </td> </tr> </table>
NUMERO DE INVENTARIO (1)	NIC (2)		
3.- SECRETARIA			
4.- SUBSECRETARIA			
5.- DIRECCION			
6.- DIRECCION DE AREA			
7.- SUBDIRECCION			
8.- DEPARTAMENTO			
9.- OFICINA		10.- CODIGO DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	
11.- ACTIVO GENERICO			
12.- GRUPO DE ACTIVO		13.- ACTIVO ESPECIFICO	
14.- NOMBRE DEL BIEN			
16.- CODIGO DEL ARTICULO	16.- MATERIAL	17.- MARCA	
18.- MODELO	19.- COLOR	20.- ESTADO DE USO	21.- SERIE
22.- CARACTERISTICAS (MATRICULA O REGISTRO)			
23.- OTRAS CARACTERISTICAS			
24.- FECHA DE ALTA DIA MES AÑO		25.- FECHA DE ADQUISICIÓN DIA MES AÑO	
26.- FECHA DE ELABORACION		27.- FECHA DE ASIGNACION	
28.- VALOR			
29.- UBICACION FISICA DEL BIEN			
30.- MUNICIPIO		31.- LOCALIDAD	
<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: flex-end; margin-top: 20px;"> <div style="text-align: center;"> DD / MM / AAAA (32) FECHA </div> <div style="text-align: center;"> (33) NOMBRE Y FIRMA DEL RESGUARDATARIO </div> </div>			

NOTA: La firma y fecha de quien suscribe es el responsable de la custodia y buen uso del bien que ampara

INSTRUCTIVO DE LLENADO FORMATO
“Tarjeta de Resguardo”
Objetivo:

Mantener el control de la asignación de usuarios de los bienes muebles del Consejo.

Distribución y Destinatarios:

Original: Unidad Administrativa.

Copia: Resguardatario.

No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1.	Numero de Inventario:	Se escribe el número de inventario que se le asignó al bien mueble.
2.	NIC:	Se escribe el número interno consecutivo que el sistema SICOPA WEB asigna automáticamente.
3.	Secretaría:	Se escribe el nombre de la Secretaría a la que pertenece el bien mueble.
4.	Subsecretaría:	Se escribe el nombre del Organismo.
5.	Dirección:	Se registra el domicilio donde se encuentra el bien mueble.
6.	Dirección de área:	Se anota la dirección del área donde se encuentra el bien mueble.
7.	Subdirección:	Se anota la subdirección donde se encuentra el bien mueble.
8.	Departamento:	Se anota el departamento donde se encuentra el bien mueble.
9.	Oficina:	Se registra la oficina donde se encuentra el bien mueble.
10.	Código de Unidad Administrativa:	Se escribirá el código de la unidad administrativa donde se encuentre el bien.
11.	Activo Genérico:	Se registra el grupo o clasificación al que pertenece el bien mueble, ya sea un artículo de oficina, vehículos, software, etc.
12.	Grupo Activo :	Se indica si se trata de muebles, radiocomunicaciones, marca, etc.
13.	Activo Especifico:	Se escribe el nombre específico del bien ya sea una silla, camioneta, impresora, etc.
14.	Nombre del Bien:	Se escribe el nombre del artículo o bien mueble.
15.	Código del Artículo:	Se registra el código del artículo o bien mueble.
16.	Material:	Se anota el tipo de material de que está hecho el bien mueble.
17.	Marca:	Se escribe la empresa de fabricación del bien mueble.
18.	Modelo:	Se registra el modelo del bien mueble
19.	Color:	Se anota el color del bien mueble.
20.	Estado de uso:	Se registra el estado de uso en que se encuentra el bien mueble.
21.	Serie :	Se registra el número de serie que tenga el bien mueble.
22.	Características(matricula o registro):	Se registra el número de serie que tenga el bien mueble.
23.	Otras características:	Se escribe alguna otra característica que contenga el bien mueble.

No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
24.	Fecha de alta:	Se anota día, mes, y año en que se dio de alta el bien.
25.	Fecha de adquisición:	Registrar día, mes y año de la fecha de compra del bien mueble.
26.	Fecha de elaboración:	Se anota día, mes y año en que se elabora la "Tarjeta de Resguardo".
27.	Fecha de asignación:	Se registra día, mes y año de asignación del mueble.
28.	Valor:	Se registra el valor del bien mueble que contiene la factura.
29.	Ubicación física del bien:	Se registra el número de serie que tenga el bien mueble.
30.	Municipio:	Se registra la municipalidad donde se encuentra el bien mueble.
31.	Localidad:	Se anota la entidad federativa donde se encuentra el bien mueble.
32.	Fecha:	Se registra el día, mes y año en que está recibiendo el resguardo el bien mueble.
33.	Nombre y firma del Resguardatario:	Se escribe el nombre completo y firma del Resguardatario.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

(1) FECHA DE ELABORACIÓN		CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPAPS/ COVATE		(2) NÚMERO DE CONTRATO	
DÍA	MES			ANO	CPAPS/ COVATE/ ___/ ___/ 201_
DATOS DEL PROVEEDOR					
(3) NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:					
(4) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:			(5) CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:		(6) NACIONALIDAD:
(7) DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):					
(8) DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):					
(9) TELÉFONO:			(10) CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):		
(11) NOMBRE DEL PROPIETARIO:					
(12) INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:					
(13) NOMBRE DEL REPRESENTANTE:					
(14) INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:					
DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN					
(15) GIRO COMERCIAL:					
(16) ÓRGANO USUARIO:			(17) ADMINISTRATIVA:	UNIDAD	(18) NÚMERO DE REQUISICIÓN:
(19) TIPO DE GASTO:		(20) ORIGEN DE LOS RECURSOS		(21) PRESUPUESTAL: PARTIDA	
(22) VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)					
POR LA CONTRATANTE			POR EL PRESTADOR(A) DE SERVICIOS		
_____			_____		
(23) FECHA DE SUSCRIPCIÓN					
DÍA		MES		AÑO	
_____		_____		_____	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



(1) FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	(2) NÚMERO DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO		CPAPS/COVATE/___/___/2016	
(33) ANEXOS DEL CONTRATO					
ANEXO UNO			ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO		
ANEXO DOS			DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO		
ANEXO TRES			COSTO DEL SERVICIO		
(34) OBSERVACIONES					
(35) ANEXO UNO ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS					
VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)					
POR LA CONTRATANTE			POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN					
DÍA		MES		AÑO	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

(1) FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	(2) NÚMERO DE CONTRATO		
DÍA	MES	AÑO		CPAPS/COVATE/___/___/2016		
(36) ANEXO DOS DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO						
VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)						
POR LA CONTRATANTE				POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN						
DÍA		MES			AÑO	

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO
“Contrato Pedido Administrativo de Prestación de Servicios”
Objetivo:

Establecer los derechos y obligaciones contraídas entre la o el Proveedor derivadas de la adquisición de bienes, a través de un instrumento legal.

Distribución y Destinatarios

El Contrato Pedido Administrativo de Prestación de Servicios, se emitirá en original por duplicado y se distribuirá:

- Proveedora(or)
- Subdirección de Administración y Finanzas.

No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1.	Fecha de Elaboración	Se anotará la fecha: día, mes y año en que se elabora el Contrato.
2.	Número de Contrato	Se colocará la Clave del Contrato (CPSPS/COVATE) con las siglas de la Unidad Administrativas a la que le corresponde el Contrato, el Número Consecutivo del Contrato y el año en el que se elabora.
3.	Nombre, Denominación o Razón Social	Se anotará el nombre del Prestador de Servicios o de la Empresa que prestará los servicios que se requieran.
4.	Registro Federal de Contribuyentes	Se colocará el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del Prestador de Servicios o de la Empresa que prestará los servicios que se requieran; de acuerdo a su cédula fiscal.
5.	Clave Única de Registro de Población	Se anotará la clave alfanumérica que corresponde a la Clave Única de Registro de Población (CURP) del Prestador de Servicios, emitida por la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación.
6.	Nacionalidad	Se anotará la Nacionalidad del Prestador de Servicios o de la Empresa que prestará los servicios que se requieran.
7.	Domicilio Fiscal	Se colocará el domicilio que corresponde al Prestador de Servicios o, a la Empresa que prestará los servicios que se requieran; de acuerdo a los datos contenidos en su Cédula Fiscal, especificando: Calle, Número, Colonia, Código Postal, Localidad, Municipio y Entidad Federativa.
8.	Domicilio en el Estado de México	Se deberá asentar un domicilio alterno que se ubique dentro del Estado de México, en el supuesto de que el Prestador de Servicios o la Empresa que prestará los servicios no se encuentren dentro de dicho territorio.
9.	Teléfono	Se anotará el número telefónico local y/o celular del Prestador de Servicios o de la Empresa que prestará los servicios.
10.	Correo Electrónico	Se anotará la dirección de correo electrónico (email) del Prestador de Servicios o de la Empresa que prestará los servicios.
11.	Nombre del Propietario	Se colocará el nombre completo (nombre(s), apellido paterno, apellido materno) del Prestador de Servicios o del propietario de la Empresa que prestará los servicios.
12.	Instrumento que acredita la Personalidad	Se anotará el Instrumento o Escritura que acredite la personalidad del propietario y/o constitución de la Empresa que prestará los servicios requeridos; especificando: Número de Instrumento o Escritura con número y letra, fecha del Instrumento o Escritura con letra, nombre del Notario Público que da fe del documento, Número de Notaría con número y letra, Entidad Federativa donde se llevó a cabo el protocolo, folio de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con número y letra y fecha de la inscripción con letra.
13.	Nombre del Representante	Se colocará el nombre completo (nombre(s), apellido paterno, apellido materno) del Prestador de Servicios o del Representante Legal de la Empresa que prestará los servicios.

No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
14.	Instrumento que acredita la Representación	Se anotará el Instrumento o Poder a través del cual se otorga la facultad de Representación Legal a la persona que actuará en nombre de la Empresa que prestará los servicios requeridos; especificando: Número de Instrumento o Poder con número y letra, fecha del Instrumento o Poder con letra, nombre del Notario Público que da fe del documento, Número de Notaría con número y letra, Entidad Federativa donde se llevó a cabo el protocolo, folio de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con número y letra y fecha de la inscripción con letra.
15.	Giro Comercial	Se anotará el número de la Partida Presupuestal a la que correspondan los bienes o servicios que se adquirirán, así como el Concepto que le corresponde a la Partida Presupuestal.
16.	Órgano Usuario	Se anotará el nombre del Organismo Público Descentralizado.
17.	Unidad Administrativa	Se colocará el nombre de la Unidad Administrativa que requiere la contratación y/o adquisición de los bienes o servicios, por los cuales se genera el Contrato Pedido Administrativo de Prestación de Servicios.
18.	Número de Requisición	Se anotará el número de la requisición por la cual se solicitan los bienes y/o servicios a contratar.
19.	Tipo de Gasto	Se especificará si el gasto es Corriente o de Inversión.
20.	Origen de los Recursos	Se puntualizará si el origen de los recursos con los cuales se sufragarán los bienes y/o servicios a contratar, son Estatales o Concurrentes.
21.	Partida Presupuestal	Se anotará el número de la Partida Presupuestal que corresponda, de acuerdo a los bienes y/o servicios a contratar.
22.	Validación del Contrato Pedido (Anverso y Reverso)	Se anotará el nombre completo (nombre(s), apellido paterno, apellido materno) de las partes que intervienen en el Contrato (Por la Contratante y Por el Prestador de Servicios) y colocarán su firma.
23.	Fecha de Suscripción	Se anotará el día, mes y año en que se suscribe el Contrato Pedido Administrativo de Prestación de Servicios.
24.	Objeto de la Prestación	Se especificará el bien y/o servicio que se contratará, así como el motivo por el cual se pretenden adquirir los bienes y/o servicios.
25.	Duración del Servicio	Se anotará la vigencia del Contrato.
26.	Lugar de Prestación del Servicio	Se colocará el domicilio en el cual se prestarán los servicios y/o se entregarán los bienes que se contratarán.
27.	Importe Total	Se especificará el monto total del contrato, con número y letra.
28.	Garantía	Se especificarán las Garantías que el Prestador de Servicios y/o la Empresa respectiva, deberá presentar ante el Organismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 76 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y 128 de su Reglamento.
29.	Plazo y Forma de Pago	Se anotará lo siguiente: <i>"...Una vez entregada la Póliza de Seguro y aceptada de conformidad por "La Contratante" de acuerdo a las especificaciones descritas en la Solicitud de Cotización de fecha __ de ____ de 201_, el pago se cubrirá en Moneda Nacional mediante transferencia electrónica de fondos en un periodo que no podrá exceder de diez días naturales, contados a partir de la aceptación formal de la factura por la Subdirección de Administración y Finanzas de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan..."</i>
30.	Anticipo	Se especificará el Monto del Anticipo, con número y letra; en el supuesto que el Organismo lo otorgue al Prestador de Servicios y/o Empresa que prestará los servicios requeridos.
31.	Ajuste de Precios	Se anotará lo siguiente: <i>"...El costo ofertado deberá ser fijo durante un término de 30 días hábiles derivado de la Solicitud de Cotización de fecha __ de ____ de 201_. A partir de la presentación de la Cotización de fecha __ de ____ de 201_ y en el periodo de vigencia del Contrato, cualquier modificación y/o ajuste, se sujetará a lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del presente contrato pedido..."</i>

No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
32.	Penas Convencionales y Sanciones	<p>Se anotará lo siguiente: <i>"...Por Incumplimiento:</i> <i>En caso de que "El Prestador de Servicios", no firme el presente Contrato Pedido por causas imputables al mismo, será sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 167 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, siendo aplicable una multa equivalente a la cantidad que resulte de treinta a tres mil veces el valor diario de la Unidad de Medida, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2016, la cual es equivalente a \$73.04 pesos mexicanos; en la fecha de la infracción.</i> <i>Por Atraso:</i> <i>En la fecha de inicio del servicio objeto del presente Contrato Pedido, será sancionado con una Pena Convencional del uno al millar sobre el importe del Contrato Pedido pendiente de suministrar por cada día de desfasamiento, y una sanción equivalente a la cantidad que resulte de treinta a tres mil veces el valor diario de la Unidad de Medida, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2016, la cual es equivalente a \$73.04 pesos mexicanos</i> <i>Por Rescisión:</i> <i>De manera enunciativa pero no limitativa "La Contratante" podrá rescindir unilateral y administrativamente el presente Contrato, sin necesidad de acudir a los Tribunales Estatales si "El Prestador de Servicios" se ubica en cualquiera de los supuestos enunciados en la Cláusula Décima Tercera del presente instrumento jurídico..."</i></p>
33.	Anexos del Contrato	<p>Se anotarán los Anexos que contendrá el Contrato Pedido Administrativo de Prestación de Servicios:</p> <p>Anexo Uno: Especificaciones del Servicio. Anexo Dos: Descripción del Servicio. Anexo Tres: Costo del Servicio.</p>
34.	Observaciones	<p>Se puntualizarán detalles que resulten necesarios, derivados de la contratación de los bienes y/o del servicio.</p>
35.	Anexo Uno Especificaciones del Servicio y Ejecución de los Trabajos	<p>Se puntualizarán los detalles de la contratación del bien y/o del servicio; así como de la ejecución de los mismos. (Bienes y/o Servicios, Objeto, Entrega, Lugar, Fecha, Horario, entre otros).</p>
36.	Anexo Dos Descripción del Servicio	<p>Se describirán los bienes y/o servicios contratados (actividades, materiales, cantidades, fechas de entrega, y todos aquéllos que detallen el bien y/o servicio contratado).</p>
37.	Anexo Tres Costo del Servicio	<p>Se anotará el número de requisición, la descripción del bien y/o servicio, cantidad, precio unitario, subtotal, el monto equivalente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) e importe total con número y letra.</p>
38.	Leyenda	<p><i>"...La suscripción del presente documento corresponde a la validación de la disponibilidad presupuestal a cargo de la Subdirección de Administración y Finanzas, lo anterior, con fundamento en el artículo 18 fracción I del Reglamento Interior de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan..."</i></p>
39.	Unidad Administrativa	<p>Se colocará el nombre de la Unidad Administrativa encargada de validar la disponibilidad presupuestal, para ejercer el pago del Contrato Pedido Administrativo de Prestación de Servicios que corresponda.</p>
40.	Cargo	<p>Se anotará el cargo del Servidor Público encargado de validar la disponibilidad presupuestal, para ejercer el pago del Contrato Pedido Administrativo de Prestación de Servicios que corresponda.</p>
41.	Nombre y Firma	<p>Se anotará el nombre completo (nombre(s), apellido paterno, apellido materno) del Servidor Público encargado de validar la disponibilidad presupuestal, para ejercer el pago del Contrato Pedido Administrativo de Prestación de Servicios que corresponda.</p>
42.	Leyenda	<p><i>"...La firma que antecede corresponde al Contrato Pedido Administrativo de Prestación de Servicios Número CPAPS/COVATE/___ /___/201___, suscrito entre la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan y por la otra la o el C. _____, el cual consta de _____ cláusulas por el reverso y _____ fojas útiles por el anverso y reverso, signado el ___ de ___ del año 201___..."</i></p>



(1) "LEYENDA"



ANEXO I

**PARA FORMULAR SU COTIZACIÓN,
SE DEBERAN CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS:**

- (16) 1.- Las especificaciones de los bienes o servicios cotizados.
- (17) 2. Características de los bienes o servicios.
- (18) 3. Características del Evento.
4. La vigencia de su propuesta deberá mantenerse por un término de hasta (19) días.
5. Se suscribirá un Contrato Pedido Administrativo de Prestación de Servicios, el cual tendrá una vigencia a partir de la firma del mismo hasta la entrega de (20) solicitados, siendo esto a partir de la aprobación de su propuesta o cotización y teniendo como fecha límite para la entrega del bien o servicio el (21) .
- (22) 6. En el supuesto de requerir anticipo por el suministro y/o prestación de los bienes y/o servicios solicitados, deberá considerar expedir una Garantía en favor de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan por la totalidad del monto del anticipo; la cual, de ser el caso únicamente se hará efectiva por el concepto garantizado.
- (23) 7. En el supuesto de ser el prestador de servicios seleccionado deberá presentar las siguientes Garantías:
1. Garantía de Seriedad de la Postura, la cual deberá presentarse el día 30 de diciembre de 2015 y se calculará en Moneda Nacional constituyéndose por el cinco por ciento del importe total de la propuesta antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), se otorgará a través de fianza, cheque certificado o de caja o en su caso; otorgada por Institución debidamente autorizada.
 2. Garantía de Cumplimiento de Contrato, la cual deberá entregar dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato, término que fenecerá el 19 de enero de 2016, con vigencia mínima de doce meses.
 3. Garantía por los defectos o vicios ocultos, misma que deberá entregar dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha de la entrega de los bienes (término que correrá del 12 al 18 de enero de 2016), con vigencia mínima de doce meses.

El importe de la garantía deberá calcularse en Moneda Nacional y se constituirá por el cinco por ciento del importe total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).



(1) "LEYENDA"



1. Garantía por los bienes o materiales que reciban, la cual se entregará dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato, hasta la devolución o pago a satisfacción del bien; (término que correrá del 6 al 19 de enero de 2016).

El importe de la garantía deberá calcularse en Moneda Nacional y se constituirá por la totalidad del importe de los bienes o materiales sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Lo anterior, de conformidad con el artículo 76 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 128, 129, 130 y 131 de su Reglamento.

8. Monto por concepto y unidad e IVA desglosado.
9. Lugar y fecha de la cotización.

Reciba un cordial saludo.

(24) A T E N T A M E N T E.

INSTRUCTIVO DE LLENADO
FORMATO “Solicitud de Cotización”

Objetivo

Contar diferentes propuestas de los bienes y/o servicios a adquirir, y determinar la mejor oferta en cuanto a las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Distribución y Destinatarios:

El Formato se emitirá en original y copia y se distribuirá:

- Original – Proveedor y/o Prestador de Servicios.
- Copia – Subdirección de Administración y Finanzas.

No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1.	Leyenda	Se anotará la leyenda que corresponda, de acuerdo al año en el que se elabore la Solicitud de Cotización.
2.	Fecha de Elaboración	Se anotará el día, mes y año en que se elabora la Solicitud de Cotización.
3.	Bienes y/o Servicios	Se anotarán los bienes y/o servicios por los cuales se formula la Solicitud de Cotización.
4.	Empresa y/o Proveedor	Se anotará el nombre o razón social de la empresa o prestador de servicios a quien se dirige la Solicitud de Cotización.
5.	Teléfono	Se anotará el número telefónico (local, móvil, nextel) de la empresa o proveedor a quien se dirige la Solicitud de Cotización.
6.	Email	Se anotará la dirección de correo electrónico de la empresa o proveedor a quien se dirige la Solicitud de Cotización.
7.	Nombre	Se anotará el nombre completo del proveedor, o representante legal de la empresa a quien se dirige la Solicitud de Cotización.
8.	Domicilio Empresa, Representante Legal o Proveedor	Se anotará el domicilio fiscal de la empresa o proveedor a quien se dirige la Solicitud de Cotización, puntualizando la calle, número, manzana, lote, colonia, delegación o municipio, estado y código postal.
9.	Bienes y/o Servicios	Se anotará el tipo de bien y/o servicio por el cual se formula la Solicitud de Cotización.
10.	Año	Se anotará el año en que se llevará a cabo el proceso adquisitivo.
11.	Nombre o Empresa	Se anotará el nombre del proveedor, empresa o representante legal a quien se dirige la Solicitud de Cotización.
12.	Nombre Servidor Público	Se anotará el nombre del Servidor Público a quien deberá dirigirse la Cotización solicitada.
13.	Cargo	Se anotará el cargo del Servidor Público a quien deberá dirigirse la Cotización solicitada.
14.	Email	Se anotará la dirección de correo electrónico a donde deberá enviarse la Cotización requerida.
15.	Domicilio	Se anotará el domicilio de las oficinas de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan.

No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
16.	Especificaciones de los bienes o servicios	Se especificará el bien o servicio por el cual se requiere la cotización.
17.	Características de los Bienes o Servicios	Se anotarán las particularidades que deberán contener los bienes o servicios puntualizados en la Solicitud de Cotización.
18.	Características del Evento	Se anotarán los detalles del evento para el cual se requieren los bienes o servicios detallados en la Solicitud de Cotización. (Lugar, Fecha, Hora, Días y cualquier otra que resulte necesaria hacer del conocimiento al Proveedor o Empresa para el suministro de lo detallado en la Solicitud de Cotización).
19.	Vigencia	Se deberá anotar el término en que deberá estar vigente la Cotización propuesta por el Proveedor o Empresa.
20.	Bienes o Servicios	Se colocará el bien o servicio requerido.
21.	Fecha de Entrega	Se anotará la fecha (día, mes, año) en que se requiere contar con el suministro de los bienes o servicios requeridos en la Solicitud de Cotización.
22.	Anticipo	Se deberá anotar: <i>"...En el supuesto de requerir anticipo por el suministro y/o prestación de los bienes y/o servicios solicitados, deberá considerar expedir una Garantía en favor de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan por la totalidad del monto del anticipo; la cual, de ser el caso únicamente se hará efectiva por el concepto garantizado..."</i>
23.	Garantías	Se deberá anotar: <i>"...En el supuesto de ser el prestador de servicios seleccionado deberá presentar las siguientes Garantías:</i> 1. <i>Garantía de Seriedad de la Postura, la cual deberá presentarse el día 30 de diciembre de 2015 y se calculará en Moneda Nacional constituyéndose por el cinco por ciento del importe total de la propuesta antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), se otorgará a través de fianza, cheque certificado o de caja o en su caso; otorgada por Institución debidamente autorizada.</i> 2. <i>Garantía de Cumplimiento de Contrato, la cual deberá entregar dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato, término que fenecerá el 19 de enero de 2016, con vigencia mínima de doce meses.</i> 3. <i>Garantía por los defectos o vicios ocultos, misma que deberá entregar dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha de la entrega de los bienes (término que correrá del 12 al 18 de enero de 2016), con vigencia mínima de doce meses.</i> <i>El importe de la garantía deberá calcularse en Moneda Nacional y se constituirá por el cinco por ciento del importe total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).</i> 4. <i>Garantía por los bienes o materiales que reciban, la cual se entregará dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato, hasta la devolución o pago a satisfacción del bien; (término que correrá del 6 al 19 de enero de 2016).</i> <i>El importe de la garantía deberá calcularse en Moneda Nacional y se constituirá por la totalidad del importe de los bienes o materiales sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)..."</i>
24.	Atentamente	Se anotará el nombre, cargo, organismo y números telefónicos (oficina, móvil, nextel) del servidor público que suscribe la Solicitud de Cotización.



Solicitud de Adquisiciones



Unidad Administrativa Solicitante		Fecha de Elaboración		Folio	
(1)		(2)		(3)	
Partida	Descripción y Características de los Bienes y/o Servicios	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Costo Unitario	Importe Total
(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
Subdirección de Administración y Finanzas		Motivo y/o Justificación		Sub Total	(14)
(10)	(11)	(12)	(13)	IVA	(15)
Mes de Autorización	Oficio Autorización	Autorizó Nombre y Firma		Total	(16)
		Importe Total: (17)			
Área Solicitante		Jefatura de Área de Recursos Materiales		Subdirección de Administración y Finanzas	
(18)		(19)		(20)	
Nombre y Firma		Nombre y Firma		Nombre y Firma	

INSTRUCTIVO DE LLENADO
FORMATO “Solicitud de Adquisiciones”

Objetivo

Describir y enunciar con sus características los bienes y/o servicios a adquirir.

Distribución y Destinatarios:

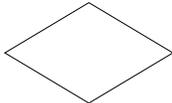
El Formato se emitirá en original y copia y se distribuirá:

- Original – Jefatura de Área de Recursos Materiales.
- Copia – Área Usuaría.

No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1.	Unidad Administrativa Solicitante	Se anotará el nombre de la Unidad Administrativa que requiere los bienes y/o servicios.
2.	Fecha de Elaboración	Se anotará el día, mes y año en que se elabora la Solicitud de Adquisiciones.
3.	Folio	Se anotará el Folio consistente en el número consecutivo y el año al que pertenece la adquisición.
4.	Partida	Se colocará el número de partida correspondiente, de acuerdo a los bienes y/o servicios a adquirir; conforme al Clasificador por Objeto del Gasto Estatal – Municipal.
5.	Descripción y Características de los Bienes y/o Servicios	Se detallarán los bienes y/o servicios que se solicita adquirir.
6.	Unidad de Medida	Se puntualizará la unidad de medida que le corresponde a los bienes y/o servicios que se detallan en la Solicitud. (pza, L, K, servicio, etc.).
7.	Cantidad Solicitada	Se especificará con número la totalidad de los bienes y/o servicios que se solicita adquirir.
8.	Costo Unitario	Se anotará con número el costo unitario de cada bien y/o servicio que se solicita adquirir.
9.	Importe Total	Se anotará con número el importe total de los bienes y/o servicios que se solicita adquirir.
10.	Mes de Autorización	Se colocará el mes en que se autoriza la adquisición de los bienes y/o servicios que se solicita adquirir.
11.	Oficio Autorización	Se anotará el número de oficio, a través del cual la Subdirección de Administración y Finanzas refiere que se cuenta con suficiencia presupuestal para la adquisición de los bienes y/o servicios que se solicita adquirir.
12.	Autorizó	Se anotará el nombre y firma del Servidor Público que autoriza la adquisición de los bienes y/o servicios solicitados.
13.	Motivo y/o Justificación	Se especificará el motivo y/o justificación por el cual se requieren los bienes y/o servicios solicitados.
14.	Sub Total	Se anotará el importe con número, equivalente a la suma de la cantidad de los bienes y/o servicios a adquirir por el costo unitario, sin el impuesto al valor agregado.
15.	IVA	Se colocará el monto con número, que resulte de aplicar el impuesto al valor agregado al sub total.
16.	Total	Se anotará el importe total con número, que resulte de la suma del sub total y el impuesto al valor agregado.

No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
17.	Importe Total	Se anotará el importe total con letra, de acuerdo a la cantidad especificada en "Total".
18.	Área Solicitante	Se anotará el nombre de la Unidad Administrativa, así como el nombre y firma del servidor público que requirió los bienes y/o servicios.
19.	Jefatura de Área de Recursos Materiales	Se anotará el nombre y firma del Responsable de la Jefatura de Área de Recursos Materiales.
20.	Subdirección de Administración y Finanzas	Se anotará el nombre y firma de la o del Subdirector de Administración y Finanzas.

SIMBOLOGÍA

	Inicio o final del procedimiento: Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando termine la palabra FIN.
	Conector de Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia o requiere conectarse a otra operación lejana dentro del mismo procedimiento.
	Operación. Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en este paso.
	Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto.
	Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.
	Línea continua. Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.
	Interrupción del procedimiento. En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación. Por ello, el presente símbolo se emplea cuando el proceso requiere de una espera necesaria e insoslayable.
	Fuera de Flujo. Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.

REGISTRO DE EDICIONES

Primera Edición (marzo 2017):

- Procedimientos de la Subdirección de Administración y Finanzas.
 - Registro y Control de Bienes Muebles.

DISTRIBUCIÓN

El original del Manual de Procedimientos se encuentra en poder de la Dirección General.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

- Subdirección de Promoción.
- Subdirección de Logística.
- Subdirección de Administración y Finanzas.

VALIDACIÓN

Lic. Vicente Anaya Aguilar
 Director General de la Comisión para el Desarrollo
 Turístico del Valle de Teotihuacán.
 (Rúbrica).

C.P. María Soledad Jiménez González
 Subdirectora de Administración y Finanzas.
 (Rúbrica).

CRÉDITOS

Los procedimientos de la Subdirección de Administración y Finanzas de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán, han sido elaborados por la Jefatura de Área de la Subdirección de Promoción, con la aprobación técnica y Visto Bueno de la Dirección General de Innovación y participan en su integración los siguientes servidores públicos:

Secretaría de Finanzas

Dirección General de Innovación

Lic. Alfonso Campuzano Ramírez
Director de Organización

Lic. Adrián Martínez Maximiano
Subdirector de Desarrollo Institucional "A"

Lic. Gerardo José Osorio Mendoza
Jefe de Departamento de Mejoramiento Administrativo I

Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán

Lic. Claudia Cecilia Lira Maldonado
Jefe de Área de la Subdirección de Promoción

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC E D I C T O

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha siete de febrero del dos mil diecisiete, dictado en el expediente número 62/17 que se tramita en este Juzgado, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado solicitado por FRANCISCO GONZALEZ HERNANDEZ a GUILLERMINA JAQUI DORANTES de quien solicita las siguientes prestaciones: 1.- La declaración de disolución del vínculo matrimonial que le une con GUILLERMINA JAQUI DORANTES.

Basándose esencialmente en los siguientes hechos: Que en fecha diez de agosto de mil novecientos setenta y seis, la señora GUILLERMINA JAQUI DORANTES contrajo matrimonio

civil con el promovente FRANCISCO GONZALEZ HERNANDEZ, que su último domicilio conyugal estuvo situado en calle 16 de Septiembre, sin número entre las calles Veracruz y Tuxpan, Colonia Agrícola Álvaro Obregón, en el Municipio de Metepec, México; que procrearon a seis hijos de nombres JOSE DOLORES, ENRIQUE, JULIO, ROSALBA, ADRIAN y RUBEN DE APELLIDOS GONZALEZ JAQUI; desde el año de mil novecientos setenta y siete mi aun cónyuge y el suscrito vivimos separados, ya que abandonó el domicilio conyugal, siendo el suscrito quien se hizo cargo de nuestros hijos.

Así mismo el auto de fecha establece: AUTO. METEPEC, MÉXICO, QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Con el escrito de cuenta, por presentado a FRANCISCO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, visto el escrito de cuenta y tomando en consideración que se han rendido los informes de búsqueda y localización solicitados en autos, sin que se haya logrado conocer su paradero de GUILLERMINA JAQUI DORANTES, en tales condiciones, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de

Procedimientos Civiles, mediante edictos se ordena dar vista a la señora GUILLERMINA JAQUI DORANTES, debiendo contener dichos edictos una relación sucinta de dicha solicitud, al tiempo, con fundamento en el artículo 2.375 del Código en cita, se estará en aptitud de señalar la audiencia de avenencia dentro de los cinco días siguientes posteriores a la exhibición de las publicaciones que contengan los edictos correspondientes.

Publíquese los Edictos POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Población y en el Boletín Judicial. Debiendo fijarse además en la puerta del Juzgado una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.

Edicto que se publica a los veintidós días del mes de marzo del dos mil diecisiete.-DOY FE.-SECRETARIO, LIC. GRICELDA GÓMEZ ARAUJO.-RÚBRICA.

1337.- 31 marzo, 11 y 24 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO – ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 350/2017, la Señora ROSA ORTÍZ ORTEGA, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 09.85 metros, colinda con Privada sin nombre; AL SUR: 09.10 metros, colinda con LETICIA BUENAVENTURA MARTÍNEZ ZAMORA; AL ORIENTE: 09.35 metros, colinda con Calle "L" LEGISLATURA; AL PONIENTE: 09.15 metros, colinda con ERNESTINA RAMÍREZ QUIROZ; con una superficie de 87.00 METROS CUADRADOS. El Juez del conocimiento dictó un auto de fecha dieciséis de marzo de dos mil diecisiete, donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a treinta de marzo de dos mil diecisiete. DOY FE.

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: dieciséis (16) de marzo de dos mil dieciséis (2017).- Funcionario: licenciado SALOMON MARTÍNEZ JUÁREZ. Secretario de Acuerdos. FIRMA.- RÚBRICA.

1419.- 6 y 11 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente marcado con el número 212/2017, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por CÉSAR MANUEL MARÍN JARQUIN, respecto del predio ubicado en el Barrio de San Miguel actualmente privada 3A de Juan Aldama, sin número, colonia Llano Grande, Municipio de Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medias y colindancias: AL NORTE: 17.00 mts. con calle sin nombre; AL SUR: 17.00 mts, con Claudia Trevilla Olvera; AL ORIENTE: 9.50 mts. con Petra Jiménez, actualmente Fabiola Carrillo Cruz; AL PONIENTE: 9.50 mts. con calle sin nombre, con una superficie aproximada de 161.50 metros cuadrados, el cual adquirió el quince de mayo del año dos mil, del señor Benancio Marín Sandín, mediante contrato de privado de compraventa; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley; se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en la entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos

dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Metepec, México, a treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

1468.-11 y 18 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER:

Que en el expediente marcado con el número 209/2017, promovido por ARMANDO SANTANA CASTRO por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, Estado de México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del terreno ubicado en: BARRIO DE SAN MIGUEL ACTUALMENTE PRIVADA 3A DE JUAN ALDAMA, SIN NÚMERO, COLONIA LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medias y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 17.00 MTS. CON AMADOR LEMUS CUAUHEMOC; AL SUR: 17.00 MTS. CON CESAR MANUEL MARIN JARQUIN; AL PONIENTE: 10.77 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE; AL ORIENTE: 10.77 MTS. COLINDANDO CON PETRA JIMENEZ ACTUALMENTE FABIOLA CARRILLO RUIZ. Con una superficie aproximada de 183.00 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. DOY FE.- FECHA DE ACUERDO: 24/03/2017.- PRIMER SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCÍA.-RÚBRICA.

1468.-11 y 18 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER:

Que en el expediente marcado con el número 207/2017, promovido por CESAR MANUEL MARIN JARQUIN por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, Estado de México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto de un terreno ubicado en: BARRIO DE SAN MIGUEL ACTUALMENTE PRIVADA 3A DE JUAN ALDAMA, SIN NÚMERO, COLONIA LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medias y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 17.00 MTS. CON JUAN HONORIO TERRÓN ROSSANO, ACTUALMENTE MIGUEL ANGEL SANTOYO SANCHEZ; AL SUR: 17.00 MTS. CON ISIDORO TERRÓN PADUA ACTUALMENTE PATRICIA MARGARITA PANTOJA VALDEZ; AL PONIENTE: 9.50 MTS. COLINDANDO CON DOMINGO TERRÓN ACTUALMENTE

JULIO CESAR SOLIS ALCANTAR; AL ORIENTE: 9.50 MTS, COLINDANDO CON CALLE SIN NOMBRE. Con una superficie aproximada de 161.50 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. DOY FE.-FECHA DE ACUERDO: 24/03/2017.- PRIMER SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCÍA.-RÚBRICA.

1468.-11 y 18 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber que en el expediente radicado en este Juzgado bajo; el número de expediente 206/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, (INFORMACION DE DOMINIO) promovido por AMADOR LEMUS CUAUHTEMOC, por su propio derecho, mediante acuerdo de fecha veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete, dictado por la Juez Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar la posesión y se le declare propietario, respecto de un terreno, ubicado en el Barrio de San Miguel actualmente Privada 3A de Juan Aldama, sin número, Colonia Llano Grande, Municipio de Metepec, Estado de México, ambas direcciones corresponden al mismo inmueble. Con una superficie aproximada de 176.80 metros cuadrados con las siguientes medias y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros, con ARAFAT PEREZ VILLAFUERTE; AL SUR: 17.00 metros, con ARMANDO SANTANA CASTRO; AL ORIENTE: 10.40 metros, con PETRA JIMENEZ ACTUALMENTE FABIOLA CARRILLO RUIZ; AL PONIENTE: 10.40 metros, con CALLE SIN NOMBRE. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD, DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE. DOY FE.-VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO: 24 DE MARZO DE 2017.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ANA ORQUÍDEA CRUZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

1468.-11 y 18 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber que en el expediente radicado en este Juzgado bajo; el número de expediente 210/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, (INFORMACION DE DOMINIO) promovido por ARAFAT PÉREZ VILLAFUERTE, por su propio derecho, mediante acuerdo de fecha veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete, dictado por la Juez Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar la posesión y se le declare propietario, respecto de un terreno, ubicado en el Barrio de San Miguel actualmente Privada 3A de Juan Aldama, sin número,

Colonia Llano Grande, Municipio de Metepec, Estado de México, ambas direcciones corresponden al mismo inmueble. Con una superficie aproximada de 176.80 metros cuadrados con las siguientes medias y colindancias: Al Norte: 17.00 metros, con Armando Santana Castro; Al Sur: 17.00 metros, con Amador Lemus Cuahtémoc; Al Oriente: 10.40 metros, con Petra Jiménez actualmente Fabiola Carrillo Ruíz; Al Poniente: 10.40 metros, con Calle Sin Nombre. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD, DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE. DOY FE.-VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO: 24 DE MARZO DE 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ANA ORQUÍDEA CRUZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

1468.-11 y 18 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 195/2017, el señor GENARO CÁRDENAS DE LA CRUZ, por su propio derecho promueve, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto de un terreno que se encuentra ubicado en el poblado de San Miguel Enyege, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias siguientes son; AL NORTE: 45.00 metros, antes con el señor Marcelino Ramírez y Ugenio Silva, hoy con Gregorio Inés Flores; AL SUR: Con dos líneas; una de Oriente a Sur; 35.00 metros, antes con la señora María Simona; hoy Irma Becerril González en otra de 18.00 metros, antes con Propiedad de Vicente Rumaldo; hoy Vicente Romualdo Estrada; AL ORIENTE: Con dos líneas; una de 68.00 metros, antes con el señor José Martínez; hoy con Alfonso Martínez Quiroz y con otra línea de 9.90 metros, antes con la señora María Simona; hoy Irma Becerril González; AL PONIENTE: 77.90 metros, antes con el señor Martín Garduño; hoy con Rubén Enrique Francisco Balbuena Álvarez. El cual cuenta con una superficie aproximada de 3,817.10 metros cuadrados. El Juez de conocimiento dicto un auto de ocho de febrero de dos mil diecisiete, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.- Dado en Ixtlahuaca, México, 13 de febrero de dos mil diecisiete.- DOY FE.-Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación: 08 de febrero de 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. REBECA OLIVA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

1471.-11 y 18 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente 239/2017, MARIA GUADALUPE SORIANO GUZMAN, promueve ante éste Juzgado, EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN, respecto del inmueble denominado "XISCO", ubicado en calle Valentín Gómez Farías Número (05), Poblado de San Juan Tehuixtltán, Municipio de Atlautla de Victoria, Estado de México, con una superficie de 357.00 trescientos cincuenta y siete metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al Norte 14.00 metros, con calle de palma; al sur, 14.00 metros, con Jesús Lozada, al Oriente, 23.13 metros, con calle Valentín Gómez Farías; al poniente, 23.13 metros, con José Guzmán Castro.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE LO POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DE GOBIERNO; Y OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD.-DADOS EN AMECAMECA A LOS TREINTA Y UN DÍAS DÍAS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-Fecha del acuerdo: diecisiete de marzo de dos mil diecisiete.-LICENCIADA JANET GARCÍA BERRIOZÁBAL, SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

1473.-11 y 18 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

LAURA HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ.

ALFREDO GONZÁLEZ ESCUTIA, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Lerma de Villada, México, bajo el expediente número 173/2016, JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de LAURA HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ las siguientes prestaciones: A.- El pago de las rentas vencidas y no cubiertas derivadas del contrato de arrendamiento de 21 de junio de 2012, sobre el inmueble consistente en la bodega de 800.00 metros, ubicado en calle Mariano Matamoros sin número ubicado entre las calles de Francisco I. Madero y 5 de Mayo, Barrio La Concepción, San Mateo Atento, México. B.- El cumplimiento de la cláusula segunda. D.- La condonación de pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose en los siguientes HECHOS: El 21 de junio de 2012 en San Mateo Atento, México, el suscrito y CALZADO ESCARPINA S.A. DE C.V. en su carácter de arrendataria, así como LAURA HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ en su carácter de fiadora, celebraron por escrito contrato de arrendamiento respecto del bien inmueble anteriormente descrito. La arrendataria y la parte demandada EN SU CARÁCTER DE FIADORA, incumplió con lo pactado en la cláusula primera, segunda, tercera y quinta. Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, por apoderado o gestor que pueda representarle, el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.

DADO EN LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: CUATRO DE NOVIEMBRE DOS MIL DIECISÉIS Y VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IRVING YUNIOR VILCHIS SÁENZ.-RÚBRICA.

1477.- 11, 24 abril y 4 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente 1308/2015 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, promovido por ROSALBA PALMA BORJAS solicitando la DECLARACIÓN DE AUSENCIA de MIGUEL PALMA ROMERO, el Juez Séptimo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México, dictó un auto de fecha dieciséis de febrero de dos mil diecisiete por medio del cual ordenó citar por edictos a MIGUEL PALMA ROMERO

El accionante como causa de pedir narra los siguientes HECHOS:

1. En fecha dos de octubre de mil novecientos setenta y tres, los señores MIGUEL PALMA ROMERO Y PILAR BORJAS RAMÍREZ, progenitores de la promovente, contrajeron matrimonio civil.

2. De dicha unión matrimonial, procrearon a cinco hijos de nombres ROSALBA, FERNANDO, BEATRIZ, ALEJANDRA E IRMA de apellidos PALMA BORJAS.

3. En fecha dieciséis de octubre de dos mil uno, el señor MIGUEL PALMA ROMERO, salió de su hogar, ubicado en PRIVADA SOR JUANA INÉS, SIN NUMERO, SAN JOSÉ GUADALUPE OTZACATIPAN, TOLUCA, MÉXICO, sin que a la fecha haya regresado o se le haya encontrado, a pesar de las incansables búsquedas.

4. En fecha dieciséis de noviembre de dos mil uno, la señora PILAR BORJAS RAMÍREZ, inició averiguación previa con número TOL/AC/10453/2001, radicada en la mesa de trámite número trece, a la cual no se le dio seguimiento, en virtud de que enfermó la señora PILAR BORJAS RAMÍREZ.

5. Se realizó la búsqueda del señor MIGUEL PALMA ROMERO, pegando carteles con su foto y señas particulares, con el auxilio de ODISEA, institución encargada de brindar atención a personas extraviadas y ausentes; sin tener los resultados esperados.

6. Asimismo, la promovente ROSALBA PALMA BORJAS, en fecha siete de julio de dos mil trece, inició una nueva averiguación previa con número TOL/AC1/II/011/2013.

7. La promovente ROSALBA PALMA BORJAS, manifiesta que su domicilio actual y el de su progenitura es el ubicado en PRIVADA SOR JUANA INÉS, SIN NUMERO, SAN JOSÉ GUADALUPE OTZACATIPAN, TOLUCA, MÉXICO.

8. En virtud de lo anterior, la promovente ROSALBA PALMA BORJAS, solicita la DECLARACIÓN JUDICIAL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA Y EN SU MOMENTO PRESUNCIÓN DE MUERTE DEL AUSENTE MIGUEL PALMA ROMERO.

Citación que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar a la persona citada, como consta en los informes que obran en autos, por lo que se ordena citar a MIGUEL PALMA ROMERO por edictos, que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber al citado que debe comparecer ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el entendido que de no hacerlo el Juez del conocimiento procederá a nombrarle representante; en el entendido que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, se harán por medio de lista y boletín. Toluca, Estado de México, a veintiocho de febrero de dos mil diecisiete. DOY FE.

FECHA DEL AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO FAMILIAR DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. ERNESTINA VELASCO ALCÁNTARA.- RÚBRICA.

1476.- 11, 24 abril y 4 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS**

NO. DE EXPEDIENTE: 216891/259/16, C. ESTEBAN HERNANDEZ RODRIGUEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CERRADA JUAN

DIEGO, LOTE 29-A, PREDIO DENOMINADO TLATEMPA, COLONIA AMPLIACION SANTA MARIA TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 17.25 MTS. LINDA CON LOTE 30, AL SUR: 17.00 MTS. LINDA CON LOTE 28, AL ORIENTE: 7.00 MTS. LINDA CON LOTE 3, AL PONIENTE: 7.00 MTS. LINDA CON CERRADA JUAN DIEGO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 119.84 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 25 de Noviembre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1478.- 11, 18 y 21 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 211868/201/16, C. MARCELINO ORTIZ GARCIA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE MORELOS PONIENTE, MANZANA 3, LOTE 3, PREDIO DENOMINADO TEXCALISPA, COLONIA ARBOLITOS SAN PEDRO XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 16.12 MTS. CON CALLE ACUEDUCTO, AL SUR: 18.00 MTS. CON CALLE MORELOS PONIENTE, AL ORIENTE: 8.50 MTS. CON FEDERICO GARRIDO C., AL PONIENTE: 0.60 MTS. CON CALLE ACUEDUCTO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 73.34 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 25 de Enero del 2017.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1478.- 11, 18 y 21 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 216915/268/16, C. LUIS MANUEL MARTINEZ GONZALEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE NIÑOS HEROES, MANZANA 1, LOTE 05, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.62 MTS. COLINDA CON FAUSTINO NOLASCO, AL SUR: 15.62 MTS. COLINDA CON ANA MONTIEL, AL ORIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON LA CALLE FRANCISCO I MADERO, AL PONIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON LA CALLE NIÑOS HEROES. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 125.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 31 de Enero del 2017.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1478.- 11, 18 y 21 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 185016/102/16, C. EVA ROMERO DE LA CRUZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CERRADA No. 4, LOTE 34,

COLONIA GUADALUPE VICTORIA Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 7.60 MTS. LINDA CON CALLE CERRADA No. 4, AL SUR: 7.60 MTS. LINDA CON LOTE No. 29, AL ESTE: 14.00 MTS. LINDA CON LOTE No. 33, AL OESTE: 14.00 MTS. LINDA CON LOTE No. 35. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 106.40 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 23 de Marzo del 2017.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1478.- 11, 18 y 21 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTOS**

NUMERO DE EXPEDIENTE: 155124/86/2016, EL O LA (LOS) C. MARIO OLVERA OLIVA, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CALLE CHAMIZAL S/N, ACTUALMENTE BARRIO VICENTE GUERRERO. MUNICIPIO DE NOPALTEPEC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 13.39 MTS. CON CALLE REFORMA, AL SUR: 13.39 MTS. CON ELVIRA SANCHEZ BARCENAS, AL ORIENTE: 25.00 MTS. CON CALLE CHAMIZAL, AL PONIENTE: 25.00 MTS. CON LUIS ANTONIO OLVERA BARRON. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 334.75 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

1478.- 11, 18 y 21 abril.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 155126/87/2016, EL O LA (LOS) C. MARCELINO LUIS LOPEZ FALCON, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN ACTUALMENTE AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE S/N, BARRIO MORELOS "B", PREDIO DENOMINADO "SOLEDAD", MUNICIPIO DE NOPALTEPEC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 17.10 MTS. Y 7.50 MTS. CON ACTUALMENTE AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE Y MARIA PAULA CUELLAR ESPINOZA, AL SUR: 19.70 MTS. CON LINA ELENA LOPEZ FALCON, AL ORIENTE: 47.00 MTS. CON CALLE 2 DE ABRIL, AL PONIENTE: 20.00 MTS. Y 36.10 MTS. CON MARIA PAULA CUELLAR ESPINOZA, GREGORIA ARACELI REYES SANCHEZ Y MAZ MARIBAA ESPINOZA REYES. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,035.60 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-OTUMBA,

ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

1478.- 11, 18 y 21 abril.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 155127/88/2016, EL O LA (LOS) C. VICENTE CORTES REINEL, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN AVENIDA LAZARO CARDENAS SIN NUMERO, COL. 1° DE MARZO, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 8.61 MTS. CON ARTURO VICON SANCHEZ, AL SUR: 9.70 MTS. CON AVENIDA LAZARO CARDENAS, AL ORIENTE: 16.30 MTS. CON JOSE MARQUEZ CASTAÑEDA, AL PONIENTE: 15.10 MTS. CON MARTHA RODRIGUEZ MORALES. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 129.00 METROS CUADRADOS

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

1478.- 11, 18 y 21 abril.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 158841/93/2016, EL O LA (LOS) C. MARCELINA GONZAGA RAMIREZ, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CALLE FRANCISCO VILLA S/N, SAN JUAN PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 20.00 MTS. CON CERRDA SIN NOMBRE, AL SUR: 20.00 MTS. CON CALLE FRANCISCO VILLA, AL ORIENTE: 26.23 MTS. CON JOSE LUIS MENA SORIANO, AL PONIENTE: 26.23 MTS. CON JUAN MENA SORIANO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 524.60 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO A 04 DE NOVIEMBRE 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

1478.- 11, 18 y 21 abril.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 158844/96/2016, EL O LA (LOS) C. JOSE MORA CASTELAN, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN ANDADOR CIPRES S/N, SANTA MARIA AJOLOAPAN, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 11.60 MTS. CON RUTILIO GARCIA, AL SUR: 12.00 MTS. CON ANDADOR CIPRES, AL ORIENTE: 27.00 MTS. CON LUIS COLINA G., AL PONIENTE: 28.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 324.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO"

DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO A 04 DE NOVIEMBRE 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

1478.- 11, 18 y 21 abril.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 158845/97/2016, EL O LA (LOS) C. MARIA NOEMI LOZADA LOPEZ, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CALLE IGNACIO ZARAGOZA S/N, SAN PABLO TECALCO, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 15.24 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE, AL SUR: 13.60 MTS. CON JESUS RAFAEL DE AVILA O, AL ORIENTE: 11.70 MTS. CON JESUS RAFAEL DE AVILA O, AL PONIENTE: 12.24 MTS. CON CALLE IGNACIO ZARAGOZA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 172.60 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO A 04 DE NOVIEMBRE 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

1478.- 11, 18 y 21 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTOS**

NUMERO DE EXPEDIENTE: 158843/95/2016, EL O LA (LOS) C. ERIC SABINO CRESPO DIAZ, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CERRADA SIN NOMBRE S/N, EN LA COLONIA LA PALMA, LOS REYES ACOZAC MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 18.40 MTS. CON LILIA CREPO DIAZ; AL SUR: 14.60 MTS. CON CDA. SIN NOMBRE; AL ORIENTE: 18.60 MTS. CON LIDA GEMA PEDROZA; AL PONIENTE: 17.94 MTS. CON VERONICA CRESPO DIAZ; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 301.3 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO A 04 DE NOVIEMBRE 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

1478.- 11, 18 y 21 abril.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 160212/105/2016, EL O LA (LOS) C. SOFIA RUIZ JANDETE, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CERRADA SIN NOMBRE S/N, SAN LUCAS XOLOX, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 14.20 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 15.08 MTS. CON LEON JANDETE; AL ORIENTE: 26.40 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 26.40 MTS. CON GUILLERMINA RUIZ JANDETE Y CERRADA SIN NOMBRE

CON SALIDA HACIA LA CALLE HIDALGO; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 386.49 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE NOVIEMBRE 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

1478.- 11, 18 y 21 abril.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 160213/104/2016, EL O LA (LOS) C. ALFONSO MARTINEZ SUAREZ; PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CALLE EMILIANO ZAPATA S/N, SAN MATEO TECALCO, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 16.50 MTS. CON HILDA HERNANDEZ SANCHEZ Y 03.09 MTS. CON ALFONSO MARTINEZ SUAREZ; AL SUR: 20.00 MTS. CON LEON SANDOVAL MARTINEZ; AL ORIENTE: 08.83 MTS. CON CALLE EMILIANO ZAPATA Y 07.22 MTS. CON HILDA SANDOVAL; AL PONIENTE: 17.83 MTS. CON LEON SANDOVAL MARTINEZ; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 206.75 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE NOVIEMBRE 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

1478.- 11, 18 y 21 abril.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 160214/103/2016, EL O LA (LOS) C. ANGEL JUAREZ RAMIREZ, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN INMUEBLE DENOMINADO "ATLAHUTENCO" CALLE 16 DE SEPTIEMBRE S/N, EN SANTA MARIA OZUMBILLA, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 11.90 MTS. CON MARIO MARTINEZ JUAREZ; AL SUR: 09.30 MTS. CON VICTOR JUAREZ RAMIREZ; AL ORIENTE: 20.00 MTS. CON ROSALIO RIVERO; AL PONIENTE: 20.00 MTS. CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 234.09 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE NOVIEMBRE 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

1478.- 11, 18 y 21 abril.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 160215/102/2016, EL O LA (LOS) C. JUANA MEDINA MEZA, PROMOVIO

INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN TERRENO DE CALIDAD RUSTICO, UBICADO EN CERRADA CUAUHEMOC, S/N, OZUMBILLA, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 07.00 MTS. CON ABRAHAM GUADIAN SALINAS Y CERRADA CUAUHEMOC; AL SUR: 07.00 MTS. CON GABRIELA VELAZQUEZ GOMEZ; AL ORIENTE: 28.30 MTS. CON VICTORIA MONTAÑO MONTECILLO Y GUSTAVO MORENO; AL PONIENTE: 28.40 MTS. CON JUANA BECERRA RODRIGUEZ; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 82.37 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE NOVIEMBRE 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

1478.- 11, 18 y 21 abril.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 160216/101/2016, EL O LA (LOS) C. ABRAHAM VENTURA LOPEZ, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE S/N, COLONIA SAN MATEO TECALCO, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 MTS. CON CALLESIN NOMBRE; AL SUR: 10.00 MTS. CON EVARISTO HERNANDEZ; AL ORIENTE: 18.00 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE; AL PONIENTE: 18.00 MTS. CON NILA HERNANDEZ PALMA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 180.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE NOVIEMBRE 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

1478.- 11, 18 y 21 abril.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 160217/100/2016, EL O LA (LOS) C. ROGELIO CRUZ GONZALEZ, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CALLE LEYES DE REFORMA S/N, P.D. TEZONTLA, COLONIA JARDINES DE TECAMAC, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 MTS. CON CALLE LEYES DE REFORMA; AL SUR: 10.00 MTS. CON BARBARA BUSTAMANTE MARQUEZ; AL ORIENTE: 19.00 MTS. CON JOSE FELIPE CRUZ CARMONA; AL PONIENTE: 19.00 MTS. CON ANTONIO APARICIO HERNANDEZ; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 190.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE NOVIEMBRE 2016.- C.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.
1478.- 11, 18 y 21 abril.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 162/321/111/2016, EL O LA (LOS) C. JAYME MARISCAL GUSMAN, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CALLE CALVARIO LOTE 2, DEL POBLADO DE SANTA MARIA OZUMBILLA, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 13.87 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 14.27 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE: 13.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 11.94 MTS. CON CALLE CALVARIO; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 175.27 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE DICIEMBRE 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.
1478.- 11, 18 y 21 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 388345/20/2016, El o la (los) C. ARCELIA AGUILAR OLIVERA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE 27 DE SEPTIEMBRE # 43 EN SAN JERONIMO CHICAHUALCO, Municipio de METEPEC, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 10.90 MTS, con CALLE 27 DE SEPTIEMBRE, Al Sur: 10.90 MTS con ENRIQUE GONZALEZ MEJIA, Al Oriente: 13.78 MTS con PASILLO DE SERVIDUMBRE DE 4.50 MTS. DE ANCHO, Al Poniente: 13.78 MTS. Con MARIA LUISA RAMOS VILLA SANA. Con una superficie aproximada de 150.20 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 23 de Marzo del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.
1371.-3, 6 y 11 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 183940/130/2016, El o la (los) C. YOLANDA GUIZAR REYES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE ISLAS M.B L. 11 BO. SAN AGUSTIN ATLAPULCO, Municipio de CHIMALHUACÁN, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 17.25 METROS. Y COLINDA CON ISAIAS CERRA, AL SUR: 17.25 METROS. Y COLINDA CON VALENTIN PEREZ SANCHEZ, AL ORIENTE: 7.00 METROS. COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL PONIENTE: 700 METROS.Y COLINDA CON CALLE ISLAS. Con una superficie aproximada de: 120.75 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral

del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-TEXCOCO, Estado de México a 14 de marzo del 20 17.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.-RÚBRICA.
1380.-3, 6 y 11 abril.

No. DE EXPEDIENTE: 190902/60/2017, El o la (los) C. MARCIAL AQUINO RUIZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en TERRENO NUMERO 11 DE LA MANZANA NUMERO 7 DE LA CALLE NEFTALI DE LA COL. ISRAEL. ACTUALMENTE CALLE NEFTALI NUMERO 09 COLONIA ISRAEL, Municipio de CHIMALHUACÁN, Estado México el cual mide y linda: 15.00 MTS. AL NORTE: CON LOTE 12, 15.00 MTS. AL SUR: CON LOTE 10, 8.00 MTS. AL ORIENTE: CON LOTE 6, 8.00 MTS. AL PONIENTE: CON CALLE NEFTALI. Con una superficie aproximada de: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-TEXCOCO, Estado de México a 14 de marzo del 20 17.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.-RÚBRICA.
1380.-3, 6 y 11 abril.

No. DE EXPEDIENTE: 190903/61/2017, El o la (los) C. EPIFANIA FERNANDO MERCADO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en TERRENO NUMERO 16, DE LA MANZANA 02, DE LA CALLE NAYARIT ESQUINA SAN PABLO GUELATAO, DE LA COLONIA TEQUESQUINAHUAC, EN SAN AGUSTIN ATLAPULCO, ACTUALMENTE CALLE NAYARIT ESQUINA CALLE SAN PABLO GUELATAO, MANZANA 02 LOTE 16, COLONIA TEQUESQUINAHUAC, Municipio de CHIMALHUACÁN, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. CON C. SAN PABLO GUELATAO, AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 15, AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON CALLE NAYARIT. Con una superficie aproximada de: 150.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-TEXCOCO, Estado de México a 14 de marzo del 20 17.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.-RÚBRICA.
1380.-3, 6 y 11 abril.

No. DE EXPEDIENTE: 190905/63/2017, El o la (los) C. ROSARIO RIVERA JUAREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PREDIO DENOMINADO "XOCHITLA", UBICADO EN CALLE CEDRO ESQ. ENCINO LT. 20 MZ. 1 DE SAN AGUSTIN A, ACTUALMENTE PREDIO DENOMINADO "XOCHITLA", UBICADO EN CALLE CEDRO ESQUINA ENCINO, LOTE 20, MANZANA 01, COLONIA BALCONES DE SAN AGUSTIN, Municipio de CHIMALHUACÁN, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 15.25 MTS. CON CALLE ENCINO, AL SUR: 15.25 MTS. CON LT.19, AL ORIENTE: 12.50 MTS CON LT. 21, AL PONIENTE: 12.50 MTS. CON CALLE CEDRO. Con una superficie aproximada de: 190.62 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-TEXCOCO, Estado de México a 14 de marzo del 20 17.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.-RÚBRICA.

1380.-3, 6 y 11 abril.

No. DE EXPEDIENTE: 190908/66/2017, El o la (los) C. GUADALUPE BELLO MENDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en TERRENO NÚMERO 22 DE LA MANZANA NÚMERO 4 DE LA CALLE SAN JUAN DE LA COL. CALVARIO 2, SAN AGUSTIN, ACTUALMENTE CALLE SAN JUAN MANZANA 04, LOTE 22, SAN AGUSTIN, Municipio de CHIMALHUACÁN, Estado México el cual mide y linda: 17.00 MTS. AL NORTE: Y COLINDA CON SRA. CONSUELO VELAZQUEZ, 17.00 MTS. AL SUR: Y COLINDA CON SRA. LOURDES HERNANDEZ, 7.00 MTS. AL ORIENTE: Y COLINDA CON SRA. MARGARITA FLORES GARCIA, 7.00 MTS. AL PONIENTE: Y COLINDA CON CALLE SAN JUA. Con una superficie aproximada de: 119.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-TEXCOCO, Estado de México a 14 de marzo del 20 17.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.-RÚBRICA.

1380.-3, 6 y 11 abril.

No. DE EXPEDIENTE:190911/69/2017, El o la (los) C. ELEAZAR BERNABE PIOQUINTO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en DENOMINADO "TEXOXOMACO LA TRISTEZA" UBICADO EN SAN AGUSTIN ATLAPULCO ACTUALMENTE CALLE FRESNILLO, SIN NUMERO, COLONIA BUENOS AIRES, LOCALIDAD SAN AGUSTIN ATLAPULCO, Municipio de CHIMALHUACÁN, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 17.60 METROS. Y LINDA CON MARINA SANTIAGO, AL SUR: 18.10 METROS. Y LINDA CON ALFREDO LOPEZ, AL ORIENTE: 8.00 METROS. Y LINDA CON CALLE, AL PONIENTE: 8.00 METROS.Y LINDA CON RAYMUNDO GUERRA. Con una superficie aproximada de: 142.80 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-TEXCOCO, Estado de México a 14 de marzo del 20 17.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.-RÚBRICA.

1380.-3, 6 y 11 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del Artículo 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento, hago constar que mediante escritura **57977** volumen **1151** del 17 de Marzo de 2017, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de MANUEL EUGENIO OVALLE DE LA PEÑA, compareciendo **MANUEL ENRIQUE OVALLE MONDAY, MARTHA ISABEL OVALLE MONDAY, JAIME OVALLE MONDAY** también conocido como JAIME ALBERTO OVALLE

MONDAY, PAOLA GISELA OVALLE GONZALEZ, MIGUEL ANGEL OVALLE GONZALEZ, JAIME ALBERTO OVALLE GONZALEZ también conocido como JAIME OVALLE GONZALEZ, **EDUARDO RAFAEL OVALLE OSORNIO, ERIK RICARDO OVALLE OSORNIO** también conocido como ERIK OVALLE OSORNIO, **EDGAR RENE OVALLE OSORNIO** también conocido como EDGAR OVALLE OSORNIO Y **VIRGINIA ESTHER OVALLE Y MONDAY** también conocida como VIRGINIA ESTHER OVALLE MONDAY, estos dos últimos representados por el propio señor **MANUEL ENRIQUE OVALLE MONDAY**, a título de "**UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**" y el primero a título "**ALBACEA**".- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 24 de Marzo de 2017.

M.D. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

1343.- 31 marzo y 11 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número **57,942**, volumen **1150**, de fecha 13 de Marzo de 2017, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **VICTOR MANUEL ABREGO RIVERA**, compareciendo la señora **BRISA ERIKA ORTEGA ROSALES**, a título de "**UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA**" y "**ALBACEA**", aceptando la herencia y el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

MAESTRO EN DERECHO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIDOS.

1346.- 31 marzo y 11 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del Artículo 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento, hago constar que mediante escritura **57974** volumen **1152** del 17 de Marzo de 2017, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de ANA MARIA MARTINEZ HUERTA, compareciendo, LUIS ALBERTO ROJAS MARTINEZ, MARIA ADRIANA ROJAS MARTINEZ a título de "**UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**" y el primero a título "**ALBACEA**".- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 24 de Marzo de 2017.

M.D. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO

1344.-31 marzo y 11 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número **57,937**, volumen **1149**, de fecha 08 de Marzo de 2017, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARTHA RAMIREZ FLORES**, compareciendo el señor **FILEMON AYALA AGUILAR**, a título de "**UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO**" y "**ALBACEA**", aceptando la herencia y el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIDOS.

MAESTRO EN DERECHO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.- RÚBRICA.

1345.- 31 marzo y 11 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 86 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos en el Estado de México, doy a conocer que:

Por escritura pública número 10864, Volumen 226, de fecha 03 de febrero del año 2017, extendida en el Protocolo a mi cargo, se Radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de los Señores **ROBERTO MARTINEZ CORTES** y **JUANA ELODIA ARELLANO PALMA**, a solicitud de los señores **DAVID, ROBERTO, MA. LUCERO, J. ROLANDO** y **ALEJANDRO** de apellidos **MARTINEZ ARELLANO**, como presuntos herederos, en su calidad de hijos de los autores de la Sucesión, haciendo saber a quién se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo en esta Notaría.

Se extiende la presente para su publicación por dos veces con intervalos de 7 en 7 días en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación.

Toluca, México, a 22 de Marzo del 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. ROSAMARIA MONTIEL BASTIDA.- RÚBRICA.
NOTARIA PUBLICA NO. 86 DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

1331.- 30 marzo y 11 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 37 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

“**RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ**, Titular de la Notaría Pública Número Treinta y Siete del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número treinta y siete mil seiscientos setenta, de fecha veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, ante mí, a solicitud de los señores **MARIA DEL ROCIO REZA MEDRANO, ARTURO GARCIA REZA, MONICA GARCIA REZA** y **SANDRA GARCIA REZA**, como cónyuge supérstite e hijos del autor de la sucesión, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ARTURO GARCIA ECHEGARAY**.-----”

Recibidos los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes señores **MARIA DEL ROCIO REZA MEDRANO, ARTURO GARCIA REZA, MONICA GARCIA REZA** y **SANDRA GARCIA REZA**, como cónyuge supérstite e hijos del autor de la sucesión, quienes tienen capacidad de ejercicio, manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ARTURO GARCIA ECHEGARAY**.”

Toluca, Estado de México, a 23 de marzo de 2017.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. N. **RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ**.-RÚBRICA.

1474.-11 y 24 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 117 DEL ESTADO DE MEXICO
TECAMAC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 21,261, de fecha 3 de febrero del año 2017, otorgada ante mí, a solicitud de los señores **ANTONIO DOMÍNGUEZ URBANO, ADOLFO DOMÍNGUEZ MONROY, JULIÁN MARCELINO DOMÍNGUEZ MONROY** y **SABINO DOMÍNGUEZ MONROY**, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **EPIGMENIA MONROY GUTIÉRREZ**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, fracción primera, 6.144, fracción primera, 6.146, 6.147, 6.149, y demás relativos y aplicables del Código Civil; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles; 119, 120, fracción segunda, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 66, 68, y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado, vigentes en el Estado de México.

Para dicho efecto, los señores **ANTONIO DOMÍNGUEZ URBANO, ADOLFO DOMÍNGUEZ MONROY, JULIÁN MARCELINO DOMÍNGUEZ MONROY** y **SABINO DOMÍNGUEZ MONROY**, manifiestan bajo protesta de decir verdad:

A).- Que otorgan su expreso consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **EPIGMENIA MONROY GUTIÉRREZ**, se tramite notarialmente ante la fe del suscrito Notario.

B).- Que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

C).- Que han exhibido las copias certificadas de las respectivas actas de defunción, de matrimonio y de nacimiento, con las que acreditan su entroncamiento en sus respectivos caracteres de cónyuge supérstite y descendientes en primer grado (hijos) de la autora de la sucesión.

Por su parte, los señores **ADOLFO DOMÍNGUEZ MONROY, JULIÁN MARCELINO DOMÍNGUEZ MONROY** y **SABINO DOMÍNGUEZ MONROY**, en su carácter de presuntos herederos de la sucesión intestamentaria a bienes de su difunta madre, la señora doña **EPIGMENIA MONROY GUTIÉRREZ**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.184, 6.189, 6.190, 6.196 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado de México, repudiaron expresamente la herencia que pudiere corresponderles del acervo hereditario de la referida sucesión intestamentaria.

Lo que doy a conocer en cumplimiento y para todos los efectos de las disposiciones legales invocadas.

Tecámac, Méx., a 14 de marzo de 2017.

EDMUNDO SALDIVAR MENDOZA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 117.

1469.-11 y 24 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 49 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ixtlahuaca, Méx., a 06 de Abril del año 2017.

Licenciada **MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA**, Notario Público Número Cuarenta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ixtlahuaca, y del Patrimonio Inmueble Federal.

Que por Escritura Número 19,720, del Volumen 336, de fecha 05 de Abril del 2017, se radicó en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **José Luis López Soto**, quien también era conocido con el nombre de **José Luis López**; Los presuntos herederos lo son los señores **LOURDES MARÍA DEL CARMEN DÍAZ VALDEPEÑA, ERIK JOSÉ RODRIGO,**

LOURDES VIANNEY Y JANNET IVONNE de apellidos LÓPEZ DÍAZ, acreditan su entroncamiento como cónyuge supérstite e hijos del de Cujus señor JOSÉ LUIS LÓPEZ SOTO, quien también era conocido con el nombre de JOSÉ LUIS LÓPEZ, con sus Actas de Matrimonio y de Nacimiento, respectivamente; los señores ERIK JOSÉ RODRIGO, LOURDES VIANNEY Y JANNET IVONNE de apellidos LÓPEZ DÍAZ, en su carácter de presuntos herederos, REPUDIAN a sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder en la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSÉ LUIS LÓPEZ SOTO, quien también era conocido con el nombre de JOSÉ LUIS LÓPEZ; Se reconoce y se declara como Única y Universal Heredera de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSÉ LUIS LÓPEZ SOTO, quien también era conocido con el nombre de JOSÉ LUIS LÓPEZ, a la señora LOURDES MARÍA DEL CARMEN DÍAZ VALDEPEÑA, en su carácter de cónyuge supérstite; nombrándose como ALBACEA de

esta sucesión a la señora LOURDES MARÍA DEL CARMEN DÍAZ VALDEPEÑA, quien acepta el cargo conferido en su favor y protesta cumplirlo fiel y legalmente, eximiéndosele de otorgar fianza que garantice el manejo del acervo hereditario, discerniéndosele el cargo conferido, con toda la suma de derechos y obligaciones que la Ley impone a los de su clase

NOTA: Para su Publicación en la GACETA DE GOBIERNO DEL ES-TADO DE MÉXICO, dos veces de siete en siete días.

LIC. MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 49 DEL ESTADO DE MÉXICO

1470.-11 y 24 abril.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEXICO
EDICTO**

Toluca, México, a 05 de Abril de 2017

**C. CATALINA OLASCOAGA CARBAJAL,
NORMA DE PAZ OLASCOAGA,
JESÚS DE PAZ OLASCOAGA Y
ANAYELI DE PAZ OLASCOAGA**

Por medio de este Edicto, se les emplaza mediante el procedimiento de edictos en términos del artículo 173 de la Ley Agraria, a efecto de que comparezcan a manifestar lo que convenga a sus intereses, respecto del Juicio Agrario de RECONOCIMIENTO DE DERECHOS SUCESORIOS, que promueve MIREYA DE PAZ RODRÍGUEZ, dentro del poblado de DOLORES, municipio de AMATEPEC, Estado de México; en el expediente **475/2009**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE A LAS DIEZ HORAS**, en las instalaciones de este Tribunal, que se ubica en la calle José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Código Postal 50070, en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente Edicto: la primera publicación entre los días diez u once de abril de dos mil diecisiete; estando dentro del término de diez días que señala el artículo 173 de la Ley Agraria, la segunda publicación deberá ser el veintiséis de abril del año en curso. En la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico de mayor circulación en la región, en los Tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Amatepec y en los estrados del Tribunal.

**A T E N T A M E N T E
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 9.**

**LICENCIADA FERNANDA GODÍNEZ LÓPEZ
(RÚBRICA).**

1472.-11 y 26 abril.



CLUB DE GOLF LA HACIENDA, S.A. DE C.V.

PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIAS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 180, 181 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los artículos Noveno y relativos de los Estatutos sociales de Club de Golf la Hacienda, S.A. de C.V. (la Sociedad), y en cumplimiento de la resolución aprobada por el Consejo de Administración en su sesión de fecha veintidós de marzo del año 2017, se convoca a los accionistas de la Sociedad a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará a las 18:30 horas, en primera convocatoria, o a las 19:00 horas, en segunda convocatoria, del día 26 de abril del presente año, en el domicilio bien conocido de la Sociedad, ubicado en la Ex Hacienda de San Mateo Tecoloapan, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a efecto de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- I. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.
- II. INFORME DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD DURANTE EL EJERCICIO SOCIAL 2016.
- III. INFORME DEL COMISARIO.
- IV. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN, APROBACIÓN, O, EN SU CASO, MODIFICACIÓN, DEL INFORME FINANCIERO POR EL EJERCICIO SOCIAL 2016, AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 172 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.
- V. CAPITALIZACIÓN DE APORTACIÓN A CAPITAL EN LA PARTE VARIABLE.
- VI. ELECCIÓN DE LA PLANILLA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DEL Ó LOS COMISARIOS DE LA SOCIEDAD.
- VII. TOMA DE POSESIÓN Y PROTESTA DE LOS CONSEJEROS Y COMISARIOS ELECTOS.
- VIII. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES DE LA ASAMBLEA.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea que se convoca, los señores accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones, y/o las constancias de depósito de dichos títulos que hubiera emitido en su favor alguna institución de crédito del país o del extranjero, legalmente facultadas, a más tardar 24 horas antes de la hora que se señala para la celebración en primera convocatoria. A cambio de sus acciones o constancias de depósito, los accionistas registrados en el libro correspondiente recibirán una tarjeta de acceso a la Asamblea expedida por la Sociedad, en la que conste el nombre y el número de la o las acciones depositadas.

Los accionistas podrán comparecer por medio de apoderados que acrediten su personalidad mediante poder otorgado en los formularios proporcionados por la Sociedad, o mediante cualquier otra forma de poder otorgado conforme a derecho, siempre que se haya hecho el depósito de sus acciones conforme a esta convocatoria, y siempre que se presenten y registren dichos poderes ante la Sociedad, antes del lapso de 24 horas que se señala en el párrafo anterior.

En caso de no reunirse el quórum necesario en la hora señalada en primera convocatoria; a las 19:00 horas se procederá a la instalación de la asamblea en segunda convocatoria con el número de accionistas que se encuentren presentes o debidamente representados.

A partir de la fecha de esta publicación, los señores accionistas o sus representantes legales tendrán libre acceso a la documentación que sirve de base para el informe que se indica en el cuarto punto del orden del día.

Atizapán de Zaragoza, a 25 de marzo de 2017

Lic. Rodrigo Tello de Meneses Amparan
Secretario del Consejo de Administración
(Rúbrica).

1475.- 11 abril.

**“2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

EL C. IGNACIO DIAZ CARREON, solicito ante la oficina registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la ley Registral para el estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICION** de la partida 1 volumen 150, Libro primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 1615.-

REFERENTE A LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA. NO.14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC.FERNANDO VALASCO DAVALOS, NOTARIO NO. DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- **OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “AZTECA”.- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.- EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “AZTECA” EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- EL LOTE 20, MANZANA 523, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**

AL NORTE: 17.50 MTS. CON LOTE 19.-
AL SUR: 17.50 MTS. CON LOTE 21.-
AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 43.-
AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE OTOMIES.-
SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del reglamento de la ley registral para el Estado de México.- 14 de noviembre del 2016.

ATENTAMENTE

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1478.- 11, 18 y 21 abril.